



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2022-02544269-E-UBA-DME#REC - Sol ACUÑA - Pase a Carrera de Bioquímica, plan 2008 modificado y equivalencias de asignaturas.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la recurrente señorita Sol Oriana ACUÑA, solicita el pase y equivalencia de asignaturas con la carrera de Bioquímica - plan 2008 modificado- de esta Casa de Estudios en su condición de alumna regular de la Carrera de Licenciatura en Psicología de la Facultad de Psicología de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

El IF-2022-05979815-UBA-DAT#SA_FFYB emitido por la Dirección de Alumnos y Títulos.

Por ello, atento lo aconsejado por el TRIBUNAL DE EQUIVALENCIAS, de conformidad con lo establecido en I-13 CÓDIGO.UBA Capítulo I y lo acordado en la sesión del día 22 de noviembre de 2022;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

R e s u e l v e:

ARTÍCULO 1º.- ACORDAR pase a la Carrera de Bioquímica -plan 2008 modificado- de esta Casa de Estudios a la alumna regular de la carrera de Licenciatura en Psicología, de la Facultad de Psicología de esta Universidad, señorita Sol Oriana ACUÑA (DNI N°

42.820.021).

ARTÍCULO 2°.- DAR POR APROBADA, por la asignatura *Estadística*, cursada y aprobada en su carrera de origen, la asignatura BIOESTADÍSTICA de la carrera de Bioquímica -plan 2008 modificado- de esta Casa de Estudios, ello previa aprobación de los Tópicos que se consignan a continuación: Unidad 1: Fundamento del Cálculo de Probabilidades - Unidad 6: Prueba de Hipótesis - Unidad 7: Análisis de la Varianza - Unidad 8: Regresión.

ARTÍCULO 3°.- DEJAR SEÑALADO que las asignaturas *Psicología Social, Neurofisiología, Psicoanálisis Freud, Psicología General, Psicología y Epistemología Genética y Metodología de la Investigación*, cursadas y aprobadas en su carrera de origen, no dan lugar a equivalencia alguna con asignaturas de la Carrera de Bioquímica, plan 2008 modificado, de esta Casa de Estudios.

ARTÍCULO 4°.- DEJAR ESTABLECIDO que para poder cursar materias en esta Casa de Estudios y dar cumplimiento a las prescripciones de la Resolución (CS) N° 6196/16, deberá tener aprobadas en el Ciclo Básico Común las asignaturas: MATEMÁTICA, QUÍMICA, INTRODUCCIÓN AL PENSAMIENTO CIENTÍFICO, INTRODUCCIÓN AL CONOCIMIENTO DE LA SOCIEDAD Y EL ESTADO, FÍSICA E INTRODUCCIÓN A LA BIOFÍSICA y BIOLOGÍA E INTRODUCCIÓN A LA BIOLOGÍA CELULAR.

ARTÍCULO 5°.- HACER SABER a la interesada que para cursar materias, rendir exámenes finales, de tópicos y parciales promocionales deberá dar estricto cumplimiento al régimen de correlatividades en vigencia.

ARTÍCULO 6°.- DEJAR SEÑALADO que hasta tanto no haya formalizado la inscripción administrativa en la Dirección de Alumnos y Títulos y no se encuentre incorporada al Sistema Guaraní no podrá rendir exámenes ni cursar asignaturas en esta Facultad.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese; tome razón la Dirección de Alumnos y Títulos para su conocimiento y notificación a la interesada e informe al Ciclo Básico Común y cumplido remítase a la Dirección General de Títulos y Planes de esta Universidad para su conocimiento y guarda.